INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-034-SGG-2026

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ. Dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación publica **No. SMC-034-SGG-2026** para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual de la referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)
PLAZO	UN (01) MES O AGOTAR PRESUPUESTO
NUMERO DE PROPONENTES	TRES (3)

Que de conformidad a lo señalado en el informe de verificación de la oferta con el precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes de fecha 14 de Octubre de 2026, publicado en la plataforma Secop II dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso, Se recomendó al oferente OMIS OMEY SIERRA CANTERO y/o OMIS SIERRA TOURS, identificada con el Nit: No. 50917291-5, subsanar información faltante, dentro del plazo señalado para el traslado, para observaciones al informe de evaluación (CAPACIDAD JURIDICA), se pudo constatar que el oferente presento Subsanación dentro del plazo del cronograma a través de la Plataforma Secop II, el día 15/10/2026 2:22 PM, aportando el documento que la acredita el cumplimiento de la Capacidad Jurídica (Registro Nacional de Turismo), De conformidad con los documentos aportados, se evidencia que el proponente cumple con el presente proceso contractual, en los términos que señala la invitación del proceso, subsanando la información faltante, por lo anterior cumple con cada uno de los documentos habilitantes del proceso.

Se deja constancia que se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación a las cuales se les dio respuesta dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso.

Que la invitación y los estudios previos fueron publicados en el SECOP II el día 06 de octubre de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma de dicho proceso, hasta las 10:00 A.M. del día 9 de octubre de 2026, se cerró el plazo para la presentación de propuestas para participar en el proceso de Contratación de mínima cuantía, se recibieron las siguientes ofertas a

saber:

ÍTEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FECHA Y HORA DE RECEPCION DE PROPUESTA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	FUNDACION NOEMI Nit: No. 900.985.487 - 4 Domicilio: Barranquilla	Ricardo Alba Maraines C.C. No. 1.140.879.847	08/10/2026 7:14 PM	$ 34.500.000,00
2	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ" Nit : 800139928-1 Domicilio: Manizales	PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685	09/10/2026 9:58 AM	$ 37.796.000,00
3	OMIS OMEY SIERRA CANTERO C.C: 50.917.291 Domicilio: Montería	OMIS SIERRA TOURS Nit: 50917291-5	09/10/2026 9:42 AM	$ 38.000.000,00

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública, una vez efectuada la evaluación económica de las ofertas presentadas, se procedió a verificar en primer lugar la propuesta que obtuvo el menor precio ofertado, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y demás exigencias contenidas en los documentos del proceso de selección.

Como resultado de dicha verificación, se evaluará la capacidad del proponente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, así como el cumplimiento integral de los requisitos establecidos por la entidad, en observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la cual es:

ITEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
1	FUNDACION NOEMI Nit: No. 900.985.487 - 4 Domicilio: Barranquilla	Ricardo Alba Maraines C.C. No. 1.140.879.847	$ 34.500.000,00

PROPONENTE No. 1: De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de requisitos habilitantes al proponente dentro de este proceso de selección, que en este caso es el proponente **FUNDACION NOEMI.** Nit: No. 900.985.487 - 4

Se procede a realizar un análisis previo de la oferta presentada por **FUNDACION NOEMI. Nit: No. 900.985.487 - 4**., teniendo en cuenta las causales de rechazo en la invitación:

Al revisar el Presupuesto presentado en su oferta por el oferente, se pudo constatar que se encuentra incurso en una causal de rechazo de conformidad a lo establecido en el **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL** numeral **1.18, CAUSALES DE RECHAZO** ítems **M** - Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Previo a la verificación de los requisitos habilitantes, se procedió a revisar el Anexo No. 4 – Propuesta Económica, presentado por la **FUNDACIÓN NOEMÍ**, identificada con NIT No. 900.985.487-4, con el propósito de constatar que la oferta se ajustara a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la propuesta presentada por el referido oferente modifica una de las condiciones técnicas expresamente definidas por la Entidad, toda vez que señala que los servicios objeto de contratación serán prestados en hoteles de cuatro (4) estrellas, mientras que en los documentos del proceso se estableció de manera expresa que el servicio debía prestarse en hoteles de tres (3) estrellas.

Esta diferencia no constituye una simple variación formal o un aspecto meramente descriptivo de la propuesta, sino una modificación de las condiciones bajo las cuales la Administración Municipal estructuró la necesidad contractual y definió los requisitos que debían ser atendidos por los proponentes. En ese sentido, la oferta económica debe corresponder de manera clara, expresa e integral a las especificaciones previstas en la Invitación Pública, sin introducir modificaciones unilaterales que alteren los requerimientos definidos por la Entidad. Lo anterior resulta necesario para garantizar la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y sujeción a las reglas del proceso, de manera que todas las ofertas sean evaluadas bajo los mismos parámetros y condiciones.



Anexo 4
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-034-SGG-2026

Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de una jornada de bienestar e integración dirigida a los empleados públicos de la administración municipal de San Pedro de Urabá.

La suscrito Marainés Ricardo Alba obrando en nombre y representación de Fundación Noemí conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios relacionados a continuación, bajo las características técnicas para tales servicios, en los términos y conformes a las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($34.500.000),** incluidos impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

PRESUPUESTO				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**SUBTOTAL**
Servicios de apoyo logístico: Hotel de 4 estrellas, acomodación doble, seguro hotelero, alimentación completa tipo bufé (desayunos, almuerzos y cenas), actividades lúdicas según programación del hotel, playa exclusiva del hotel, asistencia médica, póliza de cancelación por fuerza mayor y acompañamiento personalizado; dos noches y tres días, entrada 27/10/2026 y salida 29/10/2026, en Coveñas.	Paquete	44 personas	$784.090,9091	$34.500.000

En consecuencia, al advertirse que la **FUNDACIÓN NOEMÍ**, identificada con NIT No. 900.985.487-4, incorporó en su propuesta económica una condición técnica diferente de la exigida por la Entidad, se procedió a analizar dicha circunstancia a la luz de las causales de rechazo previstas en el **CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL**, numeral **1.18. CAUSALES DE RECHAZO**, de la Invitación Pública del presente proceso de selección de Mínima Cuantía.

Al respecto, se evidencia que la situación identificada se enmarca en la causal de rechazo establecida en el **literal m)** del referido numeral, que contempla el evento en que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o las cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al diligenciar el Anexo No. 4 – Propuesta Económica, la **FUNDACIÓN NOEMÍ** modificó la descripción de las condiciones técnicas del servicio requerido, al indicar que los servicios objeto de contratación serían prestados en hoteles de cuatro (4) estrellas, cuando la Invitación Pública estableció expresamente que el servicio debía prestarse en hoteles de tres (3) estrellas.

Esta modificación evidencia una discrepancia objetiva entre la condición técnica definida por la Entidad y aquella consignada por el oferente en su propuesta, alterando la descripción del servicio requerido y desconociendo las especificaciones que debían ser aceptadas y atendidas por todos los participantes en igualdad de condiciones. En consecuencia, no se trata simplemente de una diferencia formal en la presentación de la oferta, sino de una modificación expresa de una característica del servicio objeto de contratación, la cual fue previamente determinada por la Administración Municipal en los documentos del proceso.

Por lo anterior, al encontrarse que la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN NOE**MÍ modifica la descripción de las condiciones técnicas establecidas en el Formulario de Presupuesto Oficial, se configura, para el caso concreto, la causal de rechazo prevista en el literal m) del numeral 1.18 de la Invitación Pública. En consecuencia, la oferta no se ajusta a las condiciones expresamente establecidas por la Entidad y procede su rechazo, con fundamento en las reglas previamente definidas en los documentos del proceso, en aplicación de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y sujeción a las reglas de la contratación estatal.

Esta diferencia no es susceptible de subsanación, puesto que su corrección implicaría modificar la condición técnica expresamente ofrecida después del cierre del proceso.

Dejamos constancia que se encuentra incurso en las causales previstas en el numeral **1.18 CAUSALES DE RECHAZO**, literal m) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial de la invitación, la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN NOEMI.**

Se continua con la evaluación con la siguiente oferta en orden de menor precio.

ITEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
2	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ" Nit : 800139928-1 Domicilio: Manizales	PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. No. 24.304.685	$ 37.796.000,00

PROPONENTE No. 2: De conformidad con lo anterior, se procederá a hacer la verificación de requisitos habilitantes al proponente dentro de este proceso de selección, que en este caso es el proponente **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ".** Nit: No. 800139928-1

Se procede a realizar un análisis previo de la oferta presentada por **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ". Nit: No. 800139928-1**., teniendo en cuenta las causales de rechazo en la invitación:

PROPONENTE No. 2: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ – NIT 800.139.928-1

Se procede a analizar la capacidad jurídica de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ** para ejecutar las actividades comprendidas en su oferta, frente a las exigencias

de la invitación pública y la normativa aplicable.

En consecuencia, aunque el objeto social de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ** contempla actividades relacionadas con el objeto de la contratación, al consultar el Registro Nacional de Turismo (RNT) utilizando su NIT, la Entidad no encontró evidencia de una inscripción vigente a su nombre. Esta circunstancia resulta relevante, toda vez que las actividades ofrecidas comprenden la comercialización, reserva y gestión de servicios turísticos, las cuales pueden corresponder a las funciones propias de una agencia de viajes u otro prestador de servicios turísticos sujeto a inscripción obligatoria en dicho registro.

Al respecto, los artículos 61 y 62 de la Ley 300 de 1996, con sus respectivas modificaciones, y el artículo 3 de la Ley 2068 de 2020 establecen el marco normativo aplicable al Registro Nacional de Turismo y a los prestadores obligados a inscribirse. En particular, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala que quienes presten, intermedien, contraten, comercialicen, vendan o reserven servicios turísticos deben inscribirse previamente cuando desarrollen actividades comprendidas en dicha regulación.

Por lo tanto, la ausencia de inscripción identificada debe analizarse en función de la naturaleza de las actividades efectivamente ofrecidas y de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 2068 de 2020, los prestadores de servicios turísticos sujetos a registro deben encontrarse inscritos previamente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) para iniciar la prestación de los servicios correspondientes. Esta exigencia constituye una habilitación legal para el ejercicio de las actividades turísticas sometidas a dicha obligación, por lo que no basta con que estas se encuentren contempladas en el objeto social de la persona jurídica, sino que debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la actividad efectivamente desarrollada.

En concordancia con lo anterior, el Concepto C-1198 del 3 de septiembre de 2026, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, precisa que el Registro Nacional de Turismo constituye un requisito habilitante para la prestación de servicios turísticos y que, cuando resulte exigible de acuerdo con el objeto contractual, se integra a la capacidad jurídica del proponente y debe verificarse bajo el criterio de cumple o no cumple, sin que pueda utilizarse como factor de asignación de puntaje. Asimismo, la entidad contratante debe justificar su exigencia en los estudios previos y en el análisis del sector, atendiendo a la naturaleza y al alcance de los servicios requeridos.

La invitación exige expresamente a los Oferfentes:

"Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la

oferta".

En consecuencia, **se recomienda rechazar la propuesta por falta de acreditación de la habilitación legal necesaria para ejecutar las actividades turísticas ofrecidas**, por qué la obtención del registro no resulta compatible con las fechas de ejecución, se continuará con la evaluación de la siguiente oferta en orden de menor precio

Dejamos constancia que se encuentra incurso en las causales previstas en el numeral **1.18 CAUSALES DE RECHAZO,** de la invitación.

En consecuencia, se rechaza la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ – ASFAPAZ – NIT 800.139.928-1** y continuar con la evaluación de la siguiente oferta en orden de menor precio.

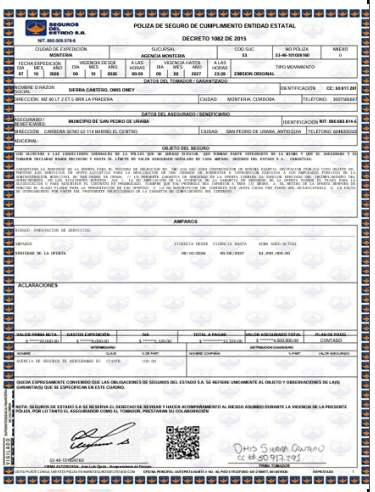
ITEM	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA
3	OMIS OMEY SIERRA CANTERO C.C: 50.917.291 Domicilio: Montería	OMIS SIERRA TOURS Nit: 50917291-5	$ 38.000.000,00

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

		CUMPLE		
DOCUMENTO	**APORTA**	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN**
Carta de presentación de la propuesta	SI	X		**CUMPLE**
Pacto de transparencia	SI	X		**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, cuando el proponente es persona jurídica	SI	X		Aportó certificado de existencia y representación de **OMIS SIERRA - TOURS** Nit: No. 50917291, fecha 07/10/2026 Código de Verificación UrX39XuDe5 Cámara de Comercio de Monteria **CUMPLE**
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	SI	X		**CUMPLE**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	SI	X		**CUMPLE**
CAPACIDAD JURIDICA. El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad jurídica para la celebración del contrato y la ejecución de la oferta.	SI	X		Aporta el RNT vigente Fecha de Expedición: 08/05/2026 Fecha de Vencimiento: 31/03/2027  **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario.	SI	X		**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente	SI	X		**CUMPLE**

y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.				
CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES. El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	SI	X		**CUMPLE**
ANTECEDENTES JUDICIALES y RNMC El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal	SI	X		**CUMPLE**
RNMC - El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal	SI	X		**CUMPLE**
El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	SI	X		**CUMPLE**
LIBRETA MILITAR. Los proponente personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar, o el documento que les permita acreditar que tiene definida su situación militar.			X	**NO APLICA**
DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016. El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de	SI	X		**CUMPLE**

estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas.				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI	X		PÓLIZA No. 53-46-101026160 De fecha 07/10/2026 Vigencia: Desde 09/10/2026 Hasta 09/02/2027  **CUMPLE**
EXPERIENCIA La Entidad Estatal exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los Procesos de Contratación Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida señalados en el numeral 4.11. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del	SI	X		EL proponente no aporta el FORMATO 3 – EXPERIENCIA. El proponente anexa 3 experiencias: Con **GLOBALSY STEMAS Y LOGISTICA S SAS** **CONTRATO No. 012 2025** **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR DE GLOBAL SYSTEMAS & LOGISTICAS S.A.S." **POR VALOR DE** $45.000.000 Vigencia 2025 Inicio 21 - 11 - 2025 Final 23 - 12 - 2025

mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.				**CUMPLE**
Propuesta económica - Formato Nº 5	SI	X		**CUMPLE** Anexa formato No. 5 Propuesta Económica por valor de $38.000.000,00, cumpliendo por lo señalado en la invitación dejando claro la descripción de los productos a suministrar requeridos por la administración con su unidad y costo unitario con cantidad indeterminada

El oferente dentro del término del traslado, subsano presentando los documentos faltantes señalados en la verificación, cumpliendo con cada uno de los requisitos.

PROPONENTE	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
OMIS OMEY SIERRA CANTERO C.C: 50.917.291 Domicilio: Montería Representante legal o apoderado **OMIS SIERRA TOURS** Nit: 50917291-5	**CUMPLE**

El proponente reúne todos los requisitos técnicos y jurídicos incluidos el objeto de la contratación, por lo tanto, se determina continuar con la evaluación.

Se realiza la revisión de la propuesta económica, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los términos de la INVITACION PUBLICA Nro. SMC-034-SGG-2026.

VALOR REVISADO DE LA PROPUESTA: $38.000.000,00

El presupuesto oficial, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00)**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda; por lo tanto, el valor ofertado no supera al monto del presupuesto con que la entidad convocó para dicha obra.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aceptar la propuesta presentada por el oferente **OMIS OMEY SIERRA CANTERO** y/o **OMIS SIERRA TOURS** identificada con el Nit: No. 50917291-5, por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.000.000,00)**, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos jurídicos exigidos y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial destinado por la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, para celebración del contrato adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, se procede a publicar el presente informe con la finalidad de dar traslado del mismo, para efectos de que se presenten las observaciones que el proponente considere pertinente, y se haga uso de las reglas de subsanabilidad contempladas en el Decreto 1882 de 2018 de ser necesario.

La presente evaluación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Dado en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL
DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General de Gobierno.

Proyecto: Daniel Eduardo Argel Dickson - Secretario General de Gobierno.
Reviso: Daladier Mendoza Vidal – Asesor – Contratista.